

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 22 de Octubre del 2021

RESOLUCION N° 000044-2021-SG/ONPE

VISTOS: El Memorando n.° 002048-2021-SG/ONPE de la Secretaría General, así como el Informe n.° 001845-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Por Decreto Supremo n.° 007-2020-PCM, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, precisando el alcance, condiciones, responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, así como estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas, de acuerdo al Artículo 1;

Asimismo, en el artículo 7° se señalan las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad o a quien esta delegue, precisando, en el literal d) del referido Artículo, la responsabilidad de "*designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación*";

En ese marco normativo, mediante la Resolución Jefatural n.° 000148-2020-JN/ONPE se delegó en el Gerente General, las responsabilidades previstas en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM y, con la Resolución de Gerencia General n.° 000008-2021-GG/ONPE, se designó a los responsables, Titular y Alterno, de la Gestión de Reclamos de la ONPE;

Posteriormente, con la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE, se adecuó el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, a los Lineamientos de organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo n.° 054-2018-PCM, entre otros, estableciendo, en el artículo 15°, que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la ONPE y, mediante la Resolución Jefatural n.° 001130-2021-JN/ONPE, se dejó sin efecto la Resolución Jefatural n.° 000148-2020-JN/ONPE, y señaló que la Secretaría General, máxima autoridad administrativa de la ONPE o a quien esta delegue, le corresponde ejercer las responsabilidades establecidas en el artículo 7° del Decreto Supremo n.° 007-2020-PCM acotado;

Conforme a lo señalado, resulta necesario adecuar, las responsabilidades de la gestión de reclamos, a las nuevas disposiciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la entidad, por lo que corresponde a este órgano, en su condición de máxima autoridad administrativa, emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución de Gerencia General n.° 000008-2021-GG/ONPE y disponga la designación de los funcionarios responsables titular y alterno de la gestión de reclamos de la entidad;

De conformidad con el artículo 7° del Decreto Supremo n.° 007-2020-PCM, así como el artículo 15° y el literal x) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE adecuado por Resolución Jefatural n.° 000902-2021 JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General n.° 000008-2021-GG/ONPE.

Artículo Segundo.- Designar a los señores Erika Judith Solís Alor (DNI 47419108) y Yorlank Ángel Arenas Oviedo (DNI 42784388), servidores de la Jefatura del Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, como responsables, Titular y Alterno, respectivamente, de la Gestión de Reclamos de la ONPE, quienes deberán asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo n. 007-2020-PCM.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los servidores designados en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- Remitir, copia de la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, dentro del tercer día hábil de su emisión.

Artículo Quinto.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese,

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales